Contrato Nro. 363

SGC Nro. 1451-2014-0080

Entre **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en **Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay representada para este acto por **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° **1.751.749, 981.828** respectivamente, denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI SA**, domiciliada en **Eligio Ayala 878**, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Daniel Martin Samaniego Vera**, con Cédula de Identidad N° **1.491.206** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS PARA LA X REGION SANITARIA ALTO PARANA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **LCO Nº 35/2014 ADQUISICION DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS PARA LA X REGION SANITARIA - ALTO PARANA - ID Nº 280.074.**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Anexo del Contrato Nº 363/2014.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2014	2	20	5	0	530	10	1	99	164.890.000

Total: 164.890.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **280074**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **UOC Nro 1 NIVEL CENTRAL (D.O.C)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **1406 de fecha 19 de noviembre de 2014.**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

1	1	Monitor multiparamet	GOLDWAY A PHILIPS COMPANY	CHINA	UNIDAD	5	32.978.000	164.890.000	NO

Total: 164.890.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **31/12/2014**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **DECIMA REGION SANITARIA - ALTO PARANA**.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Direccion General de Gestion de Insumos Estrategicos en Salud; ademas, debera velar por la vigencia del mismo.**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P.y B.S.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuido a Xpacarai S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 10 **mes** noviembre **y año** 2014.-

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Yporarai S. A

ANEXO DEL CONTRATO Nº 363/2014.
SGC Nro. 1451-2014-0080.

LCO Nº 35/2014 ADQUISICION DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS PARA LA X REGION SANITARIA – ALTO PARANA – ID Nº 280.074.

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO.

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas		Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Total
1	Monitor Multiparamétrico con accesorios para pacientes adultos, pediátricos y neonatales	Datos Generales	Descripción General: Monitor Multiparamétrico con accesorios para pacientes adultos, pediátricos y neonatales	UNIDAD	UNIDAD	GOLDWAY A PHILIPS COMPANY	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	5	32.978.000	164.890.000
			Construcción acorde a normas internacionales ISO, CE, UL, FDA, TÜV, Normas de MERCOSUR, al menos uno de ellos.									
			Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN									
			Pantalla Color TFT de 12" como mínimo, resolución mínima 800 x 600 pixeles									
			Formas de onda: 8 (ocho) ondas gráficas de signos vitales y valores numéricos correspondientes									
			Tecnología de microprocesadores. Sistema de seguridad acorde a normas internacionales									
			Funciones de ECG/Respiración con 3 leads con técnicas de medición no invasiva, Saturación de Oxígeno, Temperatura, Pulso, Presión Invasiva y Presión No invasiva									
			Software para OxyCardioRespirograma									
			Cálculos hemodinámicos									
			Cálculos de drogas									
			Hardware con conexiones de red (TCP/IP con conexión RJ45) y capacidad de conectarse a central de monitoreo									
			Almacenamiento de datos de al menos 1200 hs de tendencias gráficas, 600 mediciones de PNI, hasta 120 minutos de ECG									
			Los datos de paciente deberán poder transportarse en un dispositivo de almacenamiento genérico en formato HL7, para relevar datos de pacientes sin estar conectados a una central									
			Salida para llamada a enfermera									
			Visualización de parámetros con cuadro de tendencias dinámicas simultáneamente.									
			Posibilidad de visualización de tiras de ECG en formato Full Disclosure y zoom sobre zona de interés									
			Opción de visualizar los parámetros en Números Grandes									

Ing. Sergio Barrios
Director General
Sección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Y... S.A.

Lic. Sergio Hernán Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

			Deberá contar con manija para transporte integrada al monitor.										
		Velocidad de barrido	**Velocidad de barrido**										
			Modo curvas para papel 25 y 50 mm/s.										
			Modo curva fija 3.125, 6.25 y 12.5 mm/s.										
			Menúes y mensajes en pantalla o software de operación deben ser en español.										
			Teclado o interface de usuario debe ser en español										
		Despliegue de curvas fisiológicas	**Despliegue de curvas fisiológicas de:**										
			Al menos 8 curvas simultaneas										
			ECG, que permita el despliegue de al menos dos curvas a elegir de 3 derivaciones										
			Cascada de ECG										
			Pletismografia										
			Respiración										
		Despliegue numérico	**Despliegue numérico de:**										
			Frecuencia cardiaca										
			Frecuencia respiratoria										
			Saturación de oxigeno.										
			Presión invasiva (sistólica , diastólica y media)										
			Presión no invasiva (sistólica , diastólica y media)										
			Temperatura										
		ECG	**ECG**										
			Con cable ECG de 3 o 5 latiguillos										
			Análisis de segmento ST en al menos 4 canales.										
			Deberá tener como mínimo detección de 13 tipos de arritmias										
			Detección de pulsos de marcapasos										
			Protección contra interferencia de defibriladores y electrobisturi										
			Visualización simultanea de 7 formas de onda de ECG.										
			Análisis de la variación de la frecuencia cardiaca con gráfico de tortas y tendencia.										
		Respiración	**Respiración**										
			Frecuencia respiratoria:										
			Adultos/pediátrico: de 0 a 120 rpm										
			Neonatal: de 0 a 170 rpm										
			Despliegue de onda de respiración										
			Indicación de frecuencia respiratoria										
		Ancho de banda	**Ancho de banda:**										
			Monitoreo 0.5 a 30 Hz.										
			Diagnóstico 0.05 a 60 Hz.										
			Supresión de impulsos de marcapasos.										
			Medición a través del método de impedancia o similar.										

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora [illegible] S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

			Alarma de apnea con periodo de apnea manual ó automático.										
			Rango de medición 0 a 120 Resp/min. *o mayor.*										
		Temperatura	**Temperatura**										
			Monitoreo de temperatura por 2 canales.										
			Rango de medición 0 a 50ºC aproximadamente.										
			Posibilidad de medición de la diferencia de temperatura entre los dos canales										
			Exactitud menor o igual 0.2º C.										
		Presión No Invasiva	**Presión No Invasiva**										
			Método de medición no invasivo.										
			Despliegue en pantalla de presión sistólica y diastólica										
			Tiempo de inflado del manguito:										
			Adultos/pediátrico: 10 segundos o menor										
			Neonatal: 3 segundos o menor										
			Análisis ABPM: análisis dinámico y reporte estadístico de las mediciones de NIBP										
			Modos para la toma de presión: Manual y automática a diferentes intervalos de tiempo (5, 10, 15, 30, 45, 60, 90, 120, 180, 240 y 480 minutos aproximadamente).										
		Presión Invasiva	**Presión Invasiva**										
			Despliegue en pantalla de presión sistólica, diastólica y media										
			Rango de medición: -50 a 400 mmHG										
		Saturación de Oxigeno	**Saturación de Oxigeno**										
			Con tecnología para supresión de artefactos y baja perfusión										
			Despliegue de onda plestimográfica e índice de perfusión.										
			Indicación de Saturación de Oxígeno de 0 a 100%										
			Resolución: 1 %										
			Frecuencia de pulso de 30 a 300 lpm										
		Alarmas	**Alarmas**										
			Alarmas visuales (luminosas) y auditivas (sonoras)										
			Distintos tonos de alarma según patología o gravedad										
			Mensaje de alarma en pantalla con codificación de color										
			Valor numérico de la medición de alarmas con parpadeo en pantalla										
			Almacenamiento de al menos los últimos 200 sucesos de alarma										
			Configuración de límites de alarma para todos los parámetros										
		Fuente de energía	**Requerimientos eléctricos** : 220 VAC ± 10% / 50 Hz										

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Y... S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

		electrica	Batería recargable con duración de 1 hora de uso continuo como mínimo, con cargador interconstruido e indicador de batería.									
		Accesorios Mínimos por Equipo	2 (dos) Sensor de saturación de oxigeno tamaño adulto, reutilizable									
			2 (dos) Sensor de saturación de oxigeno tamaño pediátrico, reutilizable									
			2 (dos) Sensor de saturación de oxigeno tamaño neonatal, reutilizable									
			1 (Un) Cable interfase para SPO2.									
			1 (una) Batería de repuesto									
			2 (dos) Cable paciente reutilizable p/ derivación de ECG con 3 o 5 latiguillos para pacientes adultos									
			2 (dos) Cable paciente reutilizable p/ derivación de ECG con 3 o 5 latiguillos para pacientes pediátrico/neonatal									
			1 (un) Cable interfase para ECG									
			2 (dos) paquetes de Electrodos para ECG paq. X 50 tamaño adulto/pediátrico									
			2 (dos) paquetes de Electrodos para ECG paq. X 50 tamaño neonatal									
			9 (nueve) Brazales p/ presión no invasiva reusables tamaño adulto (3 unidades), tamaño pediátrico (3 unidades) y tamaño neonatal (3 unidades)									
			1 (un) Cable interfase para PNI – (manguera)									
			1 (un) Cable interfase para PI									
			2 (dos) Sensor de Temperatura cutánea reusable 2 (dos) unidades									
			1 (un) Cable de Alimentación eléctrica 220 V / 50 Hz.									
			1 (un) Soporte adecuado para el monitor para fijar a la pared o para ambulancia.									
			100 (cien) sonda descartable para Presión Invasiva									
			5 (cinco) Gel para electrodos de 500 gr.									
		Otros Requerimientos	Garantía escrita de 2 años como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución.									
			Manual de operación y servicio técnico en español.									
			Instalación del equipo y soporte en la institución designada y capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos correspondientes.									
			Garantizar la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años despues de la adquisición del equipo									
MONTO TOTAL ADJUDICADO												154.890.000

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuido.a Y...

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 21/210100/146631 del Banco BBVA S.A.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS:

La Orden de Compra será emitida por la **Dirección Administrativa de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, en su carácter de Administrador del Contrato conforme a la Resolución DGOC Nº 1406 de fecha 19 de noviembre de 2014.

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31/12/2014	La Contratista deberá hacer **entrega del 100% de los bienes adjudicados dentro de los 30 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte de la Contratista**.-
LUGAR DE ENTREGA: **DECIMA REGION SANITARIA – ALTO PARANA**	

En caso de que la reparación de un equipo sobrepase los 5 (cinco) días hábiles designados para la entrega de repuestos y reparaciones de equipos, la Contratista deberá proveer en carácter de préstamo un equipo de backup similar al equipo afectado, por el periodo de tiempo que se retrase la reparación y puesta en funcionamiento del equipo en cuestión para los equipos de UCI.

Ing. M.A. Sergio Barios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Ferte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidor a Ybacarai S. A

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: NO APLICA
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	**El mecanismo formal de resolución de conflictos será:** Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:** El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el rubro: 500; Objeto de Gasto: 530 Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", del Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley N° 5142/14 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2014", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. **LA CONTRATISTA** La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final (que será emitida dentro de los 5 días de haber recepcionado el bien o servicio) debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente suministrados. La

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Daniel M. Santaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Paraguaraí S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Moneda Nacional, Guaraní
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, la contratista solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníesde la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO: NO APLICA**
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	**El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Art 39 de la ley 2051/03 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	**La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.** Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "la contratista está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por la contratista, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante dará término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: según especificaciones técnicas
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta **08 (ocho) días hábiles**, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Daniel M. Somaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora [illegible] S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LCO Nº 35/2014 ADQUISICION DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS PARA LA X REGION SANITARIA – ALTO PARANA – ID Nº 280.074.
ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 363/2014 – DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución D.G.O.C. Nº 1723 de fecha 30 de diciembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.,** domiciliada en Avda. Artigas Nº2698 c/ Avda. Venezuela, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Daniel Martin Samaniego Vera**, con Cédula de Identidad N°1.491.206, según Poder Especial por Escritura Nº 416 otorgado por la Escribana María Basilia Gauto con Reg. Nº 545, denominado en adelante la **CONTRATISTA,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para la **LCO Nº 35/2014 ADQUISICION DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS PARA LA X REGION SANITARIA – ALTO PARANA – ID Nº 280.074.**, suscripto entre LAS PARTES, el cual estará sujeto de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO.
Por Memorándum DCG Nº 1334 de fecha 18 de diciembre de 2014, presentada por Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, solicita la extensión de la vigencia contractual del Contrato Nº 363 con la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.,** en el marco de la **LCO Nº 35/2014 ADQUISICION DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS PARA LA X REGION SANITARIA – ALTO PARANA**; Atendiendo a la Nota DNCP Nº 45.977 de fecha 17 de diciembre de 2014.

Por Dictamen A.J. DGOC Nº 572 de fecha 30 de diciembre de 2014, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones considera procedente la solicitud de la Extensión Contractual hasta el 30 de junio de 2015 del Contrato Nº 363 con la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.,** suscripto en el marco de la **LCO Nº 35/2014 ADQUISICION DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS PARA LA X REGION SANITARIA – ALTO PARANA.**

Que por Resolución D.G.O.C. N° 1723 de fecha 30 de diciembre de 2014, se aprueba la extensión de vigencia contractual con la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.**, en el marco de la **LCO Nº 35/2014 ADQUISICION DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS PARA LA X REGION SANITARIA – ALTO PARANA .**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº 6 y 9 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6 VIGENCIA DEL CONTRATO
El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Contratista, acuerdan extender el plazo de la Vigencia del Contrato Principal **hasta el 30 de junio de 2015**

9 FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La CONTRATISTA deberá presentar la Extensión de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta el 30 de junio de 2015

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre de 2014.

Sr. Daniel Martin Samaniego Vera
CONTRATISTA
Distribuidora Ypacaraí S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE
Dr. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 1123 /2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 363/2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 35/2014 – "ADQUISICIÓN DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS PARA LA X REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANÁ" – ID Nº 280.074.----------

Asunción, 30 de diciembre de 2.014

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 35/2014 – "ADQUISICIÓN DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS PARA LA X REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANÁ" – ID Nº 280.074,** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución D.G.O.C. Nº 1406 de fecha 19 de noviembre de 2014, se adjudica el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 35/2014 – "Adquisición de Monitores Multiparamétricos para la X Región Sanitaria – Alto Paraná" – ID Nº 280.074, a la empresa DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

Que, la ampliación se origina a consecuencia de lo manifestado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante Nota DNCP Nº 45977 de fecha 17 de diciembre de 2014, que textualmente menciona: ***"Atendiendo que en el plan de entrega se estipula que los bienes serán entregados dentro de los 30 días desde la recepción de la orden de compra y que ya no existen esa cantidad de días hábiles en el presente ejercicio fiscal"...***

Que, el Contrato Nº 363/2014 a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.

Que, la empresa afectada presentó su debida "CONFORMIDAD" en cuanto a la ampliación solicitada, manteniendo los precios unitarios adjudicados, conforme a su oferta inicial.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 1723 /2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 363/2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 35/2014 – "ADQUISICIÓN DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS PARA LA X REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANÁ" – ID Nº 280.074.----------

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 572 de fecha 30 de diciembre de 2014.

Que, conforme a los Art. 1º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la ampliación de vigencia del Contrato Nº 363/2014, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 35/2014 – "ADQUISICIÓN DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS PARA LA X REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANÁ" – ID Nº 280.074,** hasta el 30 de junio de 2015, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato suscrito no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Articulo 3° Ordenar que la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Ing. Agr. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 1723 /2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 363/2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 35/2014 – "ADQUISICIÓN DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS PARA LA X REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANÁ" – ID Nº 280.074.----------

Articulo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Adenda respectiva.

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Recibido Nathalia Duarte
Fecha 30/12/14 Hora 15:00
Nº 23182 Firma

SB/ce

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 572/2014

23182

A : **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

De : **Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.

Ref. : **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 363/2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 35/2014 – "ADQUISICIÓN DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS PARA LA X REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANÁ" – ID Nº 280.074.-**

Fecha : **30 de diciembre de 2014.-**

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, mediante Resolución D.G.O.C. Nº 1406 de fecha 19 de noviembre de 2014, se adjudica el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 35/2014 – "Adquisición de Monitores Multiparamétricos para la X Región Sanitaria – Alto Paraná" – ID Nº 280.074, a la empresa DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

Que, la ampliación se origina a consecuencia de lo manifestado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante Nota DNCP Nº 45977 de fecha 17 de diciembre de 2014, que textualmente menciona: ***"Atendiendo que en el plan de entrega se estipula que los bienes serán entregados dentro de los 30 días desde la recepción de la orden de compra y que ya no existen esa cantidad de días hábiles en el presente ejercicio fiscal"…***

Que, el Contrato Nº 363/2014 a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.

Que, la empresa afectada presentó su debida "CONFORMIDAD" en cuanto a la ampliación solicitada, manteniendo los precios unitarios adjudicados, conforme a su oferta inicial.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

ES MI DICTAMEN.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos A. Espínola Morales
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.